



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 87927-2016

# Resolución Directoral

Nº 1933 -2017-ANA-AAA-CAÑETE –FORTALEZA

Huaral, 10 6 SEP 2017

## VISTOS:

El expediente administrativo de fecha 17.06.2016, mediante el cual don JAVIER FERNANDO CORZO BUIZA y doña FELIPA JIMENEZ TOMATEO, solicitan la modificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por haber adquirido 2,2000 hectáreas de terreno, del total del predio denominado "Fundo El Porvenir" con Código N°13437, ubicado en el Distrito Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, el cual cuenta con derecho de uso de agua, por un área bajo riego de 4,4900 hectáreas, según R.A. N° 111-2005-GRLDRA.L/ATDR-MOC de fecha 20.09.2005, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos descentrados de la Autoridad Nacional;

Que el Artículo 53º de la citada Ley de Recursos Hídricos, señala que el otorgamiento, suspensión o modificación de una licencia de uso de agua se tramita conforme al procedimiento establecido en el Reglamento, y para ser otorgada se requiere lo siguiente: 1. Que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine; 2. Que la fuente de agua a la que se contrae la solicitud tenga un volumen de agua disponible que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad, cuando corresponda y según el régimen hidrológico;

Que, en atención a la solicitud formulada por don JAVIER FERNANDO CORZO BUIZA y doña FELIPA JIMENEZ TOMATEO, se tiene que los administrados manifiestan haber adquirido un área de 2,2000 hectáreas de terreno, ubicado en el Distrito Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, en mérito al Contrato Privado de Compra-Venta de Terreno Agrícola, que en copia simple corre a folios 05 vuelta, quedando acreditada la titularidad del predio que vienen conduciendo; sustentando técnicamente la



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

C.U.T. N° 87927-2016

solicitud con la Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico de Localización y Ubicación del predio matriz y área independizada que obran de folios 06/10;

Que, mediante Resolución Administrativa N°111-2005-GRL.DRA.L/ATDR-MOC de fecha 20.09.2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don VICTOR CASTRO SALAS, para el predio con Código N° 113437, para un área bajo riego de 4,4900 hectáreas, y un volumen de 66 452,00 m<sup>3</sup>/año;

Que, a folios 20/24, obra el Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 25.04.2017, realizada por la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete, donde se constató que el predio independizado se encuentra cultivos de vid y manzana, siendo abastecida por el L2 NI Marthans;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico N°155-2017-ANA-AAA-C-F/SDARH/KOC de fecha 28.06.2017, al analizar y evaluar técnicamente el presente expediente administrativo, señala que el área total del predio matriz es de 4,0953 hectáreas, el cual resulta ser menor que el área bajo riego otorgado mediante Resolución Administrativa N°111-2005-GRL.DRA.L/ATDR-MOC de fecha 20.09.2005, el cual presenta un área de 4,4900 hectáreas, **por lo que se revertirá al dominio del Estado un volumen de agua de hasta 5 8445,52 m<sup>3</sup>/año, equivalente a un área de 0,3949 hectáreas, que resulta de la diferencia del área total acreditada y el área bajo riego otorgada como licencia de uso de agua con fines agrarios;** así también refiere que el área a independizar presenta un área de 2,2000 hectáreas, razón por la cual, y para evitar inconsistencias en la Base de datos de Derechos de Uso de Agua, procederá con asignar nuevos códigos tanto al predio matriz, área independizada y remanente; para luego concluir precisando que resulta procedente modificar la licencia de uso de agua otorgada a favor de don VICTOR CASTRO SALAS, y otorgar la licencia de uso de agua a favor de don JAVIER FERNANDO CORZO BUIZA y doña FELIPA JIMENEZ TOMATEO, para el predio denominado "Fundo El Porvenir", ubicado en el Distrito Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, conforme a las características técnicas y desagregado de volúmenes mensuales allí descritos;

Que, al respecto, estando al mérito de los argumentos expuestos por el administrado, los cuales han sido debidamente sustentados, así como a las consideraciones técnicas analizadas y desarrolladas por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos en su Informe Técnico N°155-2017-ANA-AAA-C-F/SDARH/KOC de fecha 28.06.2017, se tiene que la solicitud formulada por don JAVIER FERNANDO CORZO BUIZA y doña FELIPA JIMENEZ TOMATEO, resulta procedente, en consecuencia se debe de modificar la licencia de uso de agua superficial contenida en la Resolución Administrativa N° 111 -2005-GRL.DRA.L/ATDR-MOC de fecha 20.09.2005 a favor de don VICTOR CASTRO SALAS, y otorgar la licencia uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los administrados, para el predio denominado "Fundo El Porvenir", ubicado en el Distrito Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima,



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

C.U.T. N° 87927-2016

conforme a las características técnicas y desagregado de volúmenes mensuales allí descritos;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 517-2017-ANA-AAA-CF/UAJ/JPA de fecha 25.08.2017, y con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de don VICTOR CASTRO SALAS, mediante Resolución Administrativa N°111-2005-GRL.DRA.L/ATDR-MOC de fecha 20.09.2005, de acuerdo al siguiente detalle:

**CARACTERISTICAS TECNICAS DEL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE USO DE AGUA**

Apellidos y Nombres		Tipo de Fuente / Tipo de Uso		Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código	Nombre del predio	Área Bajo Riego (ha.)	
CASTRO SALAS, VICTOR		Superficial / Agrario		13437.01	Fundo El Porvenir	1,8951	28 047,48
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua				Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Cañete	Bloque de Riego	N° 02 Túnel Grande		Distrito	Nuevo Imperial	
		Código del Bloque	PCAN-3408-B02				
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Río Cañete		Provincia	Cañete	
		Canal de Riego	L2 NI Marthans		Departamento	Lima	

**DESAGREGADO MENSUAL DE VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
1 376,75	1 294,87	1 743,68	1 995,38	2 892,99	3 523,75	3 635,95	4 018,05	2 892,99	1 501,08	1 607,22	1 564,76	28 047,48

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de don JAVIER FERNANDO CORZO BUIZA y doña FELIPA JIMENEZ TOMATEO, para el predio denominado "Fundo El Porvenir", ubicado en el Distrito Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE OTORGAMIENTO DEL USO DE AGUA SUPERFICIAL**

Apellidos y Nombres		DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso		Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
					Código	Nombre del predio	Área Bajo Riego (ha.)	
CORZO BUIZA, JAVIER FERNANDO JIMENEZ TOMATEO, FELIPA		06942113 08556463	Superficial / Agrario		13437.02	Fundo El Porvenir	2,2000	32 560,00
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua				Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Cañete	Bloque de Riego		N° 02 Túnel Grande		Distrito	Nuevo Imperial	
		Código del Bloque		PCAN-3408-B02				
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Fuente de Agua		Río Cañete		Provincia	Cañete	
		Canal de Riego		L2 Mercedes		Departamento	Lima	



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

C.U.T. N° 87927-2016

#### DESAGREGADO MENSUAL DE VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
4 090,68	4 220,94	4 664,50	3 358,44	1 742,59	1 865,80	1 816,52	1 598,25	1 503,20	2 024,22	2 316,41	3 358,44	32 560,00

**ARTÍCULO 3º.-** Revertir al dominio del Estado un volumen de agua de hasta 5 8445,52 m<sup>3</sup>/año, equivalente a un área de 0,3949 hectáreas, que resulta de la diferencia del área total acreditada y el área bajo riego otorgada como licencia de uso de agua con fines agrarios mediante Resolución Administrativa N°111-2005-GRL.DRA.L/ATDR-MOC de fecha 20.09.2005.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer la inscripción de la modificación y otorgamiento de la licencia resuelta en este acto.

**ARTÍCULO 5º.-** El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 6º.-** Los Usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 7º.-** Notificar la presente Resolución Directoral a don VICTOR CASTRO SALAS, a don JAVIER FERNANDO CORZO BUIZA, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Cañete, y remitir copia a la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

C.c.  
Archivo.  
JPA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE FORTALEZA  
Ing Alberto Domingo Osorio Valencia  
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

